

BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

Número 114 · Año XII · Mayo 2008

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

II · NOMBRAMIENTOS

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

IV · OTRAS RESOLUCIONES

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO





SUMARIO

[Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia]

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN de 25-02-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a la publicación de las cuantías del complemento específico equivalentes a los puntos de dicho complemento en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario, para el año 2008..... Pág. 9

RESOLUCIÓN de 09-04-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre Delegación de Competencias del Rector, en diversas materias y órganos..... Pág. 11

II · NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

RESOLUCIÓN de 25-02-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a cesar Gerente de la misma..... Pág. 18

RESOLUCIÓN de 25-02-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar Gerente de la misma..... Pág. 18

DECRETO 46/2008, de 15-04-2008, por el que se cesa a don Óscar Samperiz Santos como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha y se nombra en su sustitución a don Alejandro Pacios González, en representación de la comunidad universitaria (publicado en DOCM de fecha 18 de abril de 2008) Pág. 18

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
RECTORADO (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)
C/ ALTAGRACIA, 50
13071 - CIUDAD REAL



926 295 300 (EXT. 3698) – 902 204 100



FAX: 926 295 360
IBERCOM: 3649



Angel.Velasco@uclm.es

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
<http://www.uclm.es/bo/>



CENTROS

RESOLUCIÓN de cese de 2 de abril de 2008, de la Profesora Doctora D^a. MARINA GASCON ABELLAN, como DECANA de la Facultad de Derecho de Albacete Pág. 19

RESOLUCIÓN de cese de 2 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. MIGUEL PANADERO MOYA, como DECANO de la Facultad de Humanidades de Albacete. Pág. 19

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, al profesor doctor D. SIMEON SAIZ RUÍZ, como DECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Pág. 20

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. ÁNGEL GREGORIO CANO VELA como DIRECTOR de la Escuela de Magisterio de Ciudad Real. Pág.20

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. JORGE LABORDA FERNÁNDEZ como DECANO de la Facultad de Medicina de Albacete... Pág. 20

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. ENRIQUE VIAÑA REMIS como DECANO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. Pág. 20

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. FEDERICO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ como DECANO de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo..... Pág. 20

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. JOSÉ ANTONIO GARRIDO DEL SOLO como DIRECTOR de la Escuela de Ingenieros Industriales de Albacete. Pág. 21

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. JOSÉ ANTONIO GARRIDO DEL SOLO como DIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete Pág. 21

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. VICENTE FELIU BATLLE como DIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real. Pág. 21

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ como DIRECTOR de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real..... Pág. 21

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. MIGUEL PARDO PARDO DECANO de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete..... Pág. 22

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. NICOLÁS GARCÍA RIVAS como DECANO de la Facultad de Derecho de Albacete Pág. 22

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. FRANCISCO CEBRIÁN ABELLÁN como DECANO de la Facultad de Humanidades de Albacete..... Pág. 22

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D^a. ANA NAVARRETE TUDELA como DECANA de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca Pág. 22

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D^a. ROCIO GÓMEZ GÓMEZ como DIRECTORA de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real..... Pág. 23



RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo..... Pág. 23

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. ANTONIO CLAMAGIRAND SÁNCHEZ como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo..... Pág. 23

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. EMILIO NIETO LÓPEZ como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Ciudad Real. Pág. 23

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ como DECANO de la Facultad de Medicina de Albacete..... Pág. 24

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. JUAN RAMÓN DE PÁRAMO ARGÜELLES como DECANO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real. Pág. 24

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D^a. MARÍA JOSÉ RUÍZ GARCÍA como DECANA de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo Pág. 24

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. JOAQUÍN APARICIO TOVAR como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Albacete. Pág. 24

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. VALENTÍN MIGUEL EGUÍA como DIRECTOR de la Escuela de Ingenieros Industriales de Albacete. Pág. 25

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. PEDRO ÁNGEL CUENCA CASTILLO como DIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete..... Pág. 25

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. JESÚS FERNANDO LÓPEZ FIDALGO como DIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real. Pág. 25

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. MIGUEL ÁNGEL REDONDO DUQUE como DIRECTOR de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real. Pág. 25

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. LUIS MANSILLA PLAZA como DIRECTOR de la Escuela Politécnica Superior de Almadén. Pág. 26

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. RICARDO IZQUIERDO BENITO como DECANO de la Facultad de Humanidades de Toledo. Pág. 26

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D^a. CARMEN POYATO HIDALGO como DECANA de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca. Pág. 26

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D^a. CARMEN PRADO LAGUNA como DIRECTORA de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real..... Pág. 26

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. MARTÍN MUELAS HERRÁIZ como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca..... Pág. 26

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. PEDRO LOSA SERRANO como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete..... Pág. 27



RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. FRANCISCO JOSÉ MONTERO RIQUELME como DIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete Pág. 27

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D^a. MARÍA ÁNGELES ZURILLA CARIÑANA como DECANA de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca Pág. 27

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. ÁNGEL TEJADA PONCE como DECANO de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresiales de Albacete. Pág. 27

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GUERRERO como DIRECTOR de la Escuela Politécnica de Cuenca. Pág. 28

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo. Pág. 28

RESOLUCIÓN de renovación de 25 de abril de 2008 de D. RAMÓN CÓZAR GUTIÉRREZ como SECRETARIO de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete. Pág. 28

RESOLUCIÓN de renovación de 25 de abril de 2008 de D^a. ROSA MARÍA LÓPEZ CAMPILLO como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete. Pág. 28

RESOLUCIÓN de renovación de 25 de abril de 2008 de D^a. FUENSANTA CASADO MORAGÓN como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete. Pág. 28

RESOLUCIÓN de nombramiento de 25 de abril de 2008 de D. JOSÉ PASCUAL MOLINA MASSO como SUBDIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete. Pág. 29

RESOLUCIÓN de nombramiento de 25 de abril de 2008 de D. DIEGO CAZORLA LÓPEZ como SUBDIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete. Pág. 29

RESOLUCIÓN de nombramiento de 25 de abril de 2008 de D. JOSÉ MIGUEL PUERTA CALLEJÓN como SUBDIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete. Pág. 29

RESOLUCIÓN de nombramiento de 25 de abril de 2008 de D^a. HERMENEGILDA MACÍA SOLER como SECRETARIA de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete. Pág. 29

RESOLUCIÓN de nombramiento de 24 de abril de 2008 de D^a. SYLVIA MOLINA MURO como VICEDECANA de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Pág. 30

RESOLUCIÓN de renovación de 23 de abril de 2008 de D^a. BEGOÑA GOYENETXEA UZKANGA como SECRETARIA de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca..... Pág. 30

RESOLUCIÓN de renovación de 23 de abril de 2008 de D. ENRIQUE HILDEBRANDO MARTÍNEZ LEAL como VICEDECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. Pág. 30

RESOLUCIÓN de cese de 23 de abril de 2008 de D. FRANCISCO JAVIER DÍEZ DE BALDEÓN GARCÍA, como VICEDECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca..... Pág. 30

RESOLUCIÓN de renovación de 29 de abril de 2008 de D. ROBERTO ZANGRÓNIZ CANTABRANA, como



SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca. Pág. 30

RESOLUCIÓN de renovación de 29 de abril de 2008 de D. MARCOS DAVID FERNÁNDEZ BERLANGA, como SECRETARIO de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca Pág. 31

RESOLUCIÓN de renovación de 29 de abril de 2008 de D. JUAN PEDRO RUÍZ FERNÁNDEZ, como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca. Pág. 31

RESOLUCIÓN de renovación de 29 de abril de 2008 de D. SAMUEL QUINTANA GÓMEZ, como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca. Pág. 31

RESOLUCIÓN de renovación de 29 de abril de 2008 de D^a. ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.. Pág. 31

DEPARTAMENTOS

RESOLUCIÓN de cese de 1 de abril de 2008, del Profesor Doctor D. HANS CHRISTIAN HAGEDORN como DIRECTOR del Departamento de Filología Moderna. Pág. 31

RESOLUCIÓN de cese de 1 de abril de 2008, de la Profesora Doctora D^a. CARMEN ORTEGA MARTÍNEZ como DIRECTORA del Departamento de Enfermería y Fisioterapia..... Pág. 32

RESOLUCIÓN de cese 6 de abril de 2008 del Profesor Doctor D. VICTOR MANUEL PÉREZ GARCIA como DIRECTOR del Departamento de Matemáticas. Pág. 32

RESOLUCIÓN de nombramiento de 2 de abril de 2008 del Profesor Doctor D. JUAN HERRERO CECILIA como DIRECTOR

del Departamento de Filología Moderna..... Pág. 32

RESOLUCIÓN de nombramiento de 2 de abril de 2008 del Profesor Doctor D. VICENTE J. ANASTASIO MARTÍNEZ VIZCAINO como DIRECTOR del Departamento de Enfermería y Fisioterapia. Pág. 32

RESOLUCIÓN de renovación de 2 de abril de 2008 del Profesor Doctor D. LAUREANO GALLEGO MARTÍNEZ como DIRECTOR como DIRECTOR del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética..... Pág. 33

RESOLUCIÓN de renovación de 2 de abril de 2008 del Profesor Doctor D. JOSÉ LUIS VALVERDE PALOMINO como DIRECTOR del Departamento de Ingeniería Química. Pág. 33

RESOLUCIÓN de nombramiento de 7 de abril de 2008 de la Profesora Doctora D^a. HENAR HERRERO SANZ como DIRECTORA del Departamento de Matemáticas.. Pág. 33

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 10-03-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a. SUSANA DE LA SIERRA MORÓN..... Pág. 33

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Elena Rebato Peño.....Pág. 34

* * *





III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 11-03-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios..... Pág. 35

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios..... Pág. 46

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 04-04-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 21-01-2008, para el ingreso en las Escalas de Administración Especial, Técnico Medio, Cometido Especial: Inserción Laboral, y Laboratorios, Personal de Oficios, Especialidades: Medicina y Ciencias Ambientales, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre..... Pág. 61

* * *

IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA- LA MANCHA

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de Título de Diplomado en Relaciones Laborales (publicado en BOE 87 de 10/4/2008).Pág. 62

* * *

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES, publicadas en el BOE durante el mes de abril de 2008.Pág. 62

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el BOE durante el mes de abril de 2008.Pág. 65

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES, publicadas en el BOE durante el mes de abril de 2008.Pág. 65

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el DOCM durante el mes de abril de 2008.Pág. 67

* * *





VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad
de Castilla-La Mancha durante el mes de abril de
2008. Pág. 68

* * *





I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

Resolución de 25-02-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a la publicación de las cuantías del complemento específico equivalentes a los puntos de dicho complemento en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario, para el año 2008.

De conformidad con el acuerdo suscrito entre la Universidad de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales, aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2005, en materia de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La

Mancha para el periodo 2006-2008, determina para el P.A.S. mejoras derivadas del incremento de 0,12 puntos en la cuantía del complemento específico de 2007, y de la inclusión del importe del 13,75 % de las retribuciones vinculadas a la jornada al complemento específico, alcanzando para este año 2008 el 27,5% acumulado previsto en dicho acuerdo. En consecuencia, una vez actualizadas las cuantías del complemento específico en el sentido previsto en el acuerdo referido,

Este Rectorado:

Ha resuelto publicar, la equivalencia entre el coeficiente del Complemento Específico que aparece en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad y su importe en euros para el año 2008, según figura en el Anexo I. Los grupos aparecen con la clasificación profesional prevista en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los efectos serán de aplicación desde uno de enero de mil ocho.

Ciudad Real, 25 de febrero de 2008

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

Complementos Específicos PAS Funcionario 2008

Grupo	Nivel	RJ	Coeficiente Complemento Específico	C. Específico Mensual 2008
A1	A1	30	22,8901	2.157,81
A1	A1	29	15,8384	1.583,60
A2	A2	26	*15,8384	1.552,88
A1	A1	28	15,8326	1.573,36
A1	A1	27	15,8268	1.563,12
A1	A1	28	15,5904	1.429,98
A1	A2	26	13,5898	1.389,06
A1	A2	26	12,5842	1.308,63
A1	A2	26	12,5524	1.175,50
A1	A1	27	11,8033	1.240,45
A1	A2	26	11,5783	1.230,20
A1	A2	25	11,1794	1.091,95
A1	A2	26	10,5723	1.147,72
A1	A2	26	10,5479	1.014,59
A1	A2	24	10,5463	1.004,34
A2	A2	26	10,5332	1.014,59
A2	A2	24	9,5517	1.045,63
A2	A2	25	9,5272	927,85
A2	A2	24	9,5157	922,73
A1	A1	24	8,5605	966,36
A1	A1	26	8,5363	853,72
A2	A2	22	8,5344	945,88
A2	A2	22	8,5015	833,23
A2	C1	22	8,4816	765,63
A1	A2	24	7,5113	759,55
A2	A2	24	7,4968	734,98
C1	C2	18	7,4827	826,69
A2	C1	22	7,4783	726,79
A1	A2	24	7,4783	734,98
C1	C2	16	7,4737	826,70



Grupo		Nivel	RJ	Coeficiente Complemento Especifico	C. Especifico Mensual 2008
A1	A1	24	6	6,5488	805,47
A2	A2	22	6	6,5225	784,99
A2	C1	22	1	6,4791	672,34
C1	C2	18	6	6,4752	744,03
A2	A2	23	3	6,4731	606,80
A2	C1	22	4	6,4725	649,81
A2	A2	22	2	6,4631	582,23
A2	C1	22	3B	6,4593	627,28
C1	C1	20	2	6,4362	580,18
C1	C1	20	1	6,4362	662,10
A2	C1	22	3	6,1422	604,75
A2	C1	22	4	5,4770	564,10
C1	C2	18	6	5,4694	658,31
A2	A2	23	3	5,4673	521,08
A2	A2	20	1	5,4648	576,38
C1	C2	14	5	5,4642	664,00
C2	C2	16	6	5,4599	637,83
A2	A2	22	3	5,4572	519,03
C1	C2	18	1	5,4512	566,15
C2	C2	16	3	5,4159	506,75
C1	C2	18	3	5,3263	510,85
A2	A2	24	1	5,1880	596,86
C1	C1	20	3B	5,1363	535,42
C1	C1	18	3	4,6365	443,66
C1	C2	18	1	4,6365	498,95
C1	C2	18	6	4,4635	591,12
A2	A2	21	3	4,4547	449,80
C1	C2	18	1	4,4365	498,95
C1	C2	18	4	4,4310	480,52
C1	C1	20	3	4,4304	447,75
C2	C2	16	1	4,4300	488,71
C1	C2	18	3	4,4203	443,66
C1	C2	18	2	4,4149	425,22
C2	C2	16	3	4,4052	439,55
C1	C2	18	3	4,3149	443,66
C2	C2	17	1	4,1300	493,82
C2	C2	14	6	3,4331	453,88
C1	C2	18	1	3,4305	402,70
C2	C2	16	1	3,4185	392,45
C1	C2	18	3	3,4088	347,39
C2	C2	16	3	3,4041	343,28
C2	C2	16	1	3,3993	392,45
C2	C2	16	3	3,3993	343,28
C2	C2	16	2	3,3934	326,90
C2	C2	16	2	3,3893	326,90
C1	C2	18	2	3,3885	328,94
C2	C2	16	2	3,3851	326,90
C1	C1	18	3	3,1215	347,39
C2	C2	15	1	3,1120	387,32
C2		16	1	3,1120	392,45
Agru.Prof.E	Agru.Prof.E	13	1	2,2884	285,58

Resolución de 09-04-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre Delegación de Competencias del Rector, en diversas materias y órganos.

En virtud de las atribuciones que el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, confiere al Rector de la Universidad, así como de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados mediante Decreto 160/2003, de 22 de julio, y considerando circunstancias de índole técnica y territorial, al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios y un mejor cumplimiento de las garantías jurídicas de los particulares,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 16 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto la delegación de competencias del Rector en las siguientes materias y órganos:

Primera.- Se delegan en el Vicerrectorado de Coordinación, Economía y Comunicación:

1. Las competencias de elaboración, en coordinación con el Gerente, de las líneas y directrices para la elaboración del presupuesto anual de la Universidad y, en general, de la política económica de la misma.
2. Las competencias de elaboración, en coordinación con el Gerente, de los criterios para el reparto de las cantidades globales asignadas a los Presupuestos de los Centros y el seguimiento de su ejecución.
3. Las competencias atribuidas al Rector por las normas vigentes en cada momento, y en relación con el Presupuesto anual de la Universidad, en materia de ampliaciones de crédito, suplementos de crédito, créditos extraordinarios, generaciones de crédito e incorporaciones de remanentes.
4. Las competencias atribuidas al Rector por las normas vigentes en cada momento, y en relación con el Presupuesto anual de la Universidad, para realizar en el mismo las oportunas modificaciones técnicas.
5. Autorizar la gestión económica de los proyectos que se realicen al amparo del

artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y el 110 de los Estatutos de la Universidad, a través de una entidad colaboradora, cuando dicha gestión no se vaya a realizar de forma interna por los servicios de la propia Universidad.

6. Las competencias en materia de coordinación entre los miembros del Consejo de Dirección y las relativas a la comunicación interna y externa de la Universidad.
7. La celebración de convenios relacionados con la comunicación de la Universidad, así como con la gestión presupuestaria de la misma, y la firma, en su caso, de contratos-programa.
8. Las competencias relativas a la concesión o denegación de los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos obrantes en los ficheros regulados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segunda.- Se delegan en el Vicerrectorado de Profesorado:

1. Las competencias atribuidas al Rector en relación con los funcionarios docentes y profesorado laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha, previstas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la legislación general sobre función pública y la específica sobre funcionarios docentes universitarios y la legislación aplicable al personal docente contratado en régimen laboral, así como en el Convenio Colectivo que afecte a estos últimos, los Estatutos de la Universidad, y demás disposiciones complementarias, concordantes o de desarrollo de las mismas.
2. La presidencia de la Comisión de Selección para la provisión de plazas de profesorado en régimen de contratación laboral o de interinidad, a que se refiere el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tercera.- Se delegan en el Vicerrectorado de Investigación:

1. Las competencias para autorizar los proyectos y ayudas de investigación y la celebración de convenios relacionados con la investigación.
2. El ejercicio de todas las facultades y atribuciones que corresponden al Rector en materia de becas y ayudas de investigación,

así como en relación con los beneficiarios de las mismas.

3. La autorización y celebración de contratos y convenios para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad, excepto cuando se trate de títulos propios de la Universidad, así como la concesión de compatibilidad, en su caso, al personal docente de la Universidad de Castilla-La Mancha que participe en dichas actividades.

4. Autorizar y solicitar la inscripción o registro de patentes y prototipos derivados de la investigación.

5. En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, dentro del ámbito de la investigación, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cuarta.- Se delegan en el Vicerrectorado de Títulos de Grado y Máster:

1. Las facultades y competencias conferidas al Rector para la aprobación, en su caso, de los programas, enseñanzas y planes de estudio de grado y master oficiales.

2. Las facultades y competencias conferidas al Rector para la verificación y acreditación de titulaciones oficiales, así como para la modificación de planes de estudios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3. En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, dentro del ámbito de los títulos oficiales de grado y master, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4. La celebración de convenios relacionados con los títulos oficiales de grado y master, en especial los relacionados con la organización, con otras universidades nacionales o extranjeras, de enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de grado o master.

Quinta.- Se delegan en el Vicerrectorado de Docencia y Ordenación Académica:

1. Las competencias en materia de integración de la Universidad de Castilla-La Mancha en el espacio europeo de enseñanza superior.

2. Las facultades y competencias conferidas al Rector en materia de innovación y evaluación docente.

3. Las facultades y competencias conferidas al Rector en materia de disciplina académica en general, así como la potestad disciplinaria en relación con el profesorado, excepto la imposición de sanciones por faltas muy graves.

4. La resolución de cuantos recursos interpongan los alumnos contra las decisiones o actos que la Universidad adopte en relación con la aplicación del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, así como en materia de convalidación de asignaturas o créditos, siempre que no estén relacionados con Programas de intercambio de alumnos a nivel europeo o internacional, excepto cuando dichas decisiones o actos hayan sido adoptados por el Vicerrector de Docencia y Ordenación Académica.

5. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación, en materia de docencia y ordenación académica, en relación con Centros y enseñanzas adscritos a la Universidad.

6. En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, dentro del ámbito de la docencia, de la convergencia europea y de la ordenación académica, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación, y no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos de la Universidad.

Sexta.- Se delegan en el Vicerrectorado de Infraestructuras y Relaciones con Empresas:

1. Las competencias relacionadas con la dotación de infraestructuras mobiliarias, excluidas las de investigación, e inmobiliarias, así como autorizar los correspondientes contratos administrativos para la ejecución de las obras y los suministros correspondientes.

2. La aprobación de los expedientes de gasto y mandamientos de pago, relativos a la dotación de infraestructuras a que se refiere el apartado anterior.

3. En general, en materia de contratación administrativa relacionada con los programas de infraestructuras, todas las competencias que, como órgano de contratación, correspondan al Rector, excepto la aprobación

de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que se delega en el Gerente de la Universidad.

4. Las competencias que correspondan al Rector en relación con el patrimonio y los inmuebles de la Universidad, excepto las del artículo 108 c) de los Estatutos de la misma. En materia de patrimonio, se delegan en los Decanos y Directores de los Centros de la Universidad la facultades para aceptar donaciones de obras literarias, técnicas o artísticas (como cuadros, esculturas, grabados, litografías, etc.) que realicen los alumnos de los Centros respectivos de la Universidad de Castilla-La Mancha, que de alguna manera puedan suponer un incremento del patrimonio de la Universidad.

5. Las competencias que correspondan al Rector relacionadas con las relaciones con empresas e instituciones, en particular las que tengan como objetivo la firma de convenios de Cooperación Educativa para la realización de prácticas en las mismas por los estudiantes de la Universidad, sin perjuicio de las facultades que para la firma de convenios de prácticas se delegan en otros órganos de la Universidad.

Séptima.- Se delegan en el Vicerrectorado de Estudiantes:

1. Las facultades y competencias del Rector en materia de alumnado y, en particular, en lo relativo a acceso y permanencia en la Universidad, admisión de alumnos a los Centros, nombramiento y control de los Tribunales de las pruebas de acceso, en su caso, a la Universidad, becas y ayudas al estudio.

2. La resolución de cuantos recursos interpongan los estudiantes contra las decisiones que la Universidad adopte en materia de régimen de alumnos, excepto cuando dichas decisiones o actos hayan sido adoptados por el Vicerrector de Estudiantes.

3. Las competencias relacionadas con el régimen de disciplina académica de los estudiantes en general, así como la potestad disciplinaria en relación con los estudiantes, excepto la imposición de sanciones por faltas muy graves.

4. En general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector, en relación con los estudiantes y los servicios que la Universidad preste a este colectivo, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de

aplicación, con excepción de las atribuidas a otros Vicerrectorados.

Octava.- Se delegan en el Vicerrectorado de Doctorado y Títulos Propios:

1. Las facultades y competencias conferidas al Rector para la aprobación, en su caso, de los programas de Doctorado, planes y cursos de formación permanente, así como la firma de convenios para la implantación y financiación de programas de Doctorado conjuntos con otras Universidades nacionales o extranjeras.

2. Las facultades y competencias conferidas al Rector para la aprobación, en su caso, de los programas, enseñanzas y títulos propios de la Universidad, así como la firma de convenios relacionados con la implantación de enseñanzas propias conjuntas con otras universidades nacionales o extranjeras o con la financiación de títulos propios.

3. En general, cuantas funciones vengán atribuidas al Rector, dentro del ámbito de los estudios de Doctorado y títulos propios de la Universidad, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4. Las competencias que, de acuerdo con la legislación vigente, correspondan al Rector en materia de seguridad y salud laboral.

5. La presidencia de la Comisión de Acción Social y, en general, cuantas competencias correspondan al Rector, de acuerdo con la legislación vigente, en materia de acción social de la universidad.

6. Las competencias que, de acuerdo con la legislación vigente, correspondan al Rector en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Novena.- Se delegan en el Vicerrectorado del Campus de Albacete y Proyectos Emprendedores:

1. Cuantas facultades y competencias vengán atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y ante toda clase de personas o entidades públicas o privadas del Campus de Albacete, y la firma de convenios, en su caso, siempre que, por razón de la materia, la competencia delegada para la firma de dichos convenios no corresponda específicamente a otro órgano de la Universidad. Ello no obstante, en éste último caso, el Vicerrector del Campus podrá suscribir dichos convenios siempre que se cuente con el

informe favorable del órgano competente por razón de la materia.

2. Cuantas competencias puedan corresponder al Rector en relación con el personal docente y no docente, estudiantes e instalaciones del Campus de Albacete, siempre que dichas atribuciones no correspondan específicamente a otro órgano o hayan sido delegadas en otros Vicerrectores.

3. La firma de los convenios de Cooperación Educativa, dentro del ámbito del Campus, en los que se comprometa la utilización de instalaciones de la Universidad distintas de las del Centro al que afecte el convenio. En los restantes casos, la firma de dichos convenios se delega en los Decanos y Directores de los Centros respectivos.

4. Las competencias que correspondan al Rector en relación con los proyectos emprendedores que sean propuestos a la Universidad, o por esta, así como las competencias relacionadas con la formación y fomento de la cultura emprendedora.

5. En general cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, en las materias indicadas, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Décima.- Se delegan en el Vicerrectorado del Campus de Ciudad Real y Cooperación Cultural:

1. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y ante toda clase de personas o entidades públicas o privadas del Campus de Ciudad Real, y la firma de convenios, en su caso, siempre que, por razón de la materia, la competencia delegada para la firma de dichos convenios no corresponda específicamente a otro órgano de la Universidad. Ello no obstante, en éste último caso, el Vicerrector del Campus podrá suscribir dichos convenios siempre que se cuente con el informe favorable del órgano competente por razón de la materia.

2. Cuantas competencias puedan corresponder al Rector en relación con el personal docente y no docente, estudiantes e instalaciones del Campus de Ciudad Real, siempre que dichas atribuciones no correspondan específicamente a otro órgano o hayan sido delegadas en otros Vicerrectores.

3. La firma de los convenios de Cooperación Educativa, dentro del ámbito del Campus, en los que se comprometa la utilización de instalaciones de la Universidad distintas de las del Centro al que afecte el convenio. En los restantes casos, la firma de dichos convenios se delega en los Decanos y Directores de los Centros respectivos.

4. Las competencias que correspondan al Rector, en relación con la superior dirección y con la coordinación de las Bibliotecas de la Universidad, así como la firma de convenios y contratos que tengan por objeto el incremento del patrimonio bibliográfico y documental de la Universidad.

5. Las competencias que correspondan al Rector, en relación con la gestión de programas universitarios e interuniversitarios de cooperación cultural en el ámbito nacional, internacional y regional, así como la firma de los convenios relacionados con dichas competencias.

6. En general cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, en las materias indicadas, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimoprimer.- Se delegan en el Vicerrectorado del Campus de Cuenca y Extensión Universitaria:

1. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y ante toda clase de personas o entidades públicas o privadas del Campus de Cuenca, y la firma de convenios, en su caso, siempre que, por razón de la materia, la competencia delegada para la firma de dichos convenios no corresponda específicamente a otro órgano de la Universidad. Ello no obstante, en éste último caso, el Vicerrector del Campus podrá suscribir dichos convenios siempre que se cuente con el informe favorable del órgano competente por razón de la materia.

2. Cuantas competencias puedan corresponder al Rector en relación con el personal docente y no docente, estudiantes e instalaciones del Campus de Cuenca, siempre que dichas atribuciones no correspondan específicamente a otro órgano o hayan sido delegadas en otros Vicerrectores.

3. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en el ámbito de la

programación general de actividades culturales, cursos de verano, deportes y otros servicios a la Comunidad universitaria, salvo las que específicamente sean competencia de otros Vicerrectorados.

4. Las facultades y competencias que vengan atribuidas al Rector en materia de publicaciones de la Universidad, y, en concreto, la aprobación y firma de convenios de coedición y contratos de edición que celebre la Universidad, así como de los contratos menores de actividades de extensión universitaria (conciertos musicales, representaciones teatrales y otras actividades culturales).

5. La firma de los convenios de Cooperación Educativa, dentro del ámbito del Campus, en los que se comprometa la utilización de instalaciones de la Universidad distintas de las del Centro al que afecte el convenio. En los restantes casos, la firma de dichos convenios se delega en los Decanos y Directores de los Centros respectivos.

6. En general cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, en las materias indicadas, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimosegunda.- Se delegan en el Vicerrectorado del Campus de Toledo y Relaciones Institucionales:

1. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y ante toda clase de personas o entidades públicas o privadas del Campus de Toledo, y la firma de convenios, en su caso, siempre que, por razón de la materia, la competencia delegada para la firma de dichos convenios no corresponda específicamente a otro órgano de la Universidad. Ello no obstante, en éste último caso, el Vicerrector del Campus podrá suscribir dichos convenios siempre que se cuente con el informe favorable del órgano competente por razón de la materia.

2. Cuantas competencias puedan corresponder al Rector en relación con el personal docente y no docente, estudiantes e instalaciones del Campus de Toledo, siempre que dichas atribuciones no correspondan específicamente a otro órgano o hayan sido delegadas en otros Vicerrectores.

3. La firma de los convenios de Cooperación Educativa, dentro del ámbito del Campus, en los que se comprometa la utilización de instalaciones de la Universidad distintas de las del Centro al que afecte el convenio. En los restantes casos, la firma de dichos convenios se delega en los Decanos y Directores de los Centros respectivos.

4. Las competencias que correspondan al Rector en el ámbito de las Relaciones Institucionales.

5. En general cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, en las materias indicadas, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimotercera.- Se delegan en la Secretaría General de la Universidad:

1. Cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de títulos, excepto su firma, y certificaciones académicas, tanto las correspondientes a enseñanzas oficiales como a enseñanzas propias.

2. Las competencias atribuidas al Rector en relación con la expedición de certificaciones de pago de los derechos de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, como documento sustitutorio de los mismos en tanto estos no sean expedidos, debiendo ajustarse dichas certificaciones al modelo único establecido por la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de junio de 1989, sobre aplicación de las Ordenes Ministeriales de 8 de julio y 24 de diciembre de 1988, en lo relativo a la expedición de títulos. Las anteriores competencias se delegan, asimismo, en los Secretarios de los Centros docentes de la Universidad, y, exclusivamente durante los meses de julio y agosto de cada año, en los Decanos y Directores y Vicedecanos y Subdirectores de los Centros de la Universidad.

3. La representación judicial y administrativa de la Universidad en toda clase de negocios y actos jurídicos, así como otorgar poderes de representación cuando fuese necesario o lo estimara conveniente.

4. La resolución de los recursos cuya competencia corresponda al Rector, salvo aquellos cuya resolución haya sido específicamente delegada en otro órgano, debiendo respetarse, en cualquier caso, la limitación contenida en el art. 13.2 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Las funciones de dirección y coordinación de la Asesoría Jurídica de la Universidad.

6. Las facultades de revisión y control de la legalidad y las facultades de interpretación de los convenios y contratos a suscribir o suscritos por la Universidad, de los que se llevará un registro, excepto los que se suscriban al amparo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Autorizar y solicitar la inscripción o registro de marcas, patentes y prototipos, que no haya sido delegada en otros órganos.

8. Las competencias relativas a la concesión o denegación del derecho de acceso a cualquiera de los archivos y registros de la Universidad que se formulen por los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. La interpretación y aclaración de los Estatutos y de los Reglamentos y normas de organización y funcionamiento de la Universidad.

Decimocuarta.- Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Gerente en virtud de los artículos 23 de la Ley Orgánica de Universidades y 39 de los Estatutos de la Universidad, se delegan en dicho órgano:

1. Las competencias atribuidas al Rector en relación con los funcionarios y personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la legislación sobre función pública o sobre el personal laboral, así como en los Convenios Colectivos que afecten a estos últimos, los Estatutos de la Universidad y las demás disposiciones complementarias, concordantes o de desarrollo de las mismas, así como la concesión de compatibilidad, en su caso, al personal de Administración y Servicios en el supuesto previsto en el artículo 91 de los Estatutos de la Universidad. Se excluyen, en todo caso, de dicha delegación las siguientes competencias:

a) El nombramiento de funcionarios de carrera.

b) La imposición de sanciones por faltas muy graves al Personal de Administración y Servicios, tanto funcionario como laboral.

2. La aprobación de los expedientes de gasto y mandamientos de pago, excepto los relativos a la dotación de infraestructuras.

3. En general, en materia de contratación administrativa relacionada con programas que no sean de infraestructuras ni de contratos menores de actividades de extensión universitaria, todas las competencias que, como órgano de contratación, correspondan al Rector.

4. La aprobación de todos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en los contratos administrativos que celebre la Universidad.

Decimoquinta.- Se delegan en el Delegado del Rector para Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional:

1. Las competencias que, de acuerdo con la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación, correspondan al Rector en materia de relaciones internacionales y cooperación internacional, en especial las relacionadas con la proyección internacional de la universidad, con el apoyo a las relaciones internacionales de los grupos de investigación, con el reclutamiento de estudiantes extranjeros y con la canalización, promoción y gestión de las acciones universitarias de solidaridad y cooperación, así como la celebración de los convenios necesarios para ello, en su caso.

2. Las competencias que correspondan al Rector en materia de gestión, promoción y perfeccionamiento de los programas de intercambio de estudiantes, tanto a nivel europeo como internacional, y la celebración de los convenios necesarios para ello.

3. En coordinación con el Vicerrector de Profesorado y con el Gerente, las competencias que correspondan al Rector relacionadas con el fomento de la movilidad, en el ámbito europeo e internacional, del profesorado y el personal de administración y servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, y la celebración de los convenios necesarios para ello.

4. La resolución de cuantos recursos interpongan los alumnos contra las decisiones

o actos que la Universidad adopte en relación con la aplicación del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, así como en materia de convalidación de asignaturas o créditos, siempre que estén relacionados con Programas de intercambio de alumnos, tanto a nivel europeo como internacional, excepto cuando dichas decisiones o actos hayan sido adoptados por el Delegado del Rector para la Cooperación Internacional.

5. Las facultades de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, en los términos que se establezcan en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Universidad o en las normas de gestión económica, respecto del presupuesto asignado para la cooperación internacional. Asimismo, en relación con lo establecido en el párrafo anterior, se delega en los Coordinadores de Relaciones Internacionales de Campus la firma para la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, en los términos que se establezcan en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Universidad o en las normas de gestión económica, en relación con la gestión del presupuesto asignado para la cooperación internacional, y respecto de las materias que expresamente se determinen por el Delegado del Rector para la Cooperación Internacional.

Decimosexta.- Sin perjuicio de las competencias que, con carácter general, correspondan en la materia a los Vicerrectores, Secretario General y Gerente de la Universidad, se delegan en los Centros Gestores Permanentes y en los Centros Gestores Temporales, u órganos que puedan sustituirles en el futuro, las competencias de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, en los términos que se establezcan en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Universidad o las normas de gestión económica.

Decimoséptima.- Se delega en los Gerentes de Campus la firma de las resoluciones de estimación o desestimación de solicitudes de devolución de importes abonados por servicios de naturaleza académica. La resolución de los recursos que se interpongan contra las citadas resoluciones corresponderá al Secretario General, de conformidad con lo establecido en la disposición decimotercera número 4.

Decimoctava.- Por razones de eficacia, y en atención a la estructura multicampus de la Universidad, se delega en los Gerentes de Área y en los Gerentes de Campus la firma de las resoluciones y actos administrativos relacionados con aquellos asuntos y materias que expresamente se determinen por el Gerente de la Universidad, con excepción, en cualquier caso, de las resoluciones de carácter sancionador. La resolución de los recursos que se interpongan contra las resoluciones firmadas por delegación corresponderá al Secretario General, de conformidad con lo establecido en la disposición decimotercera número 4.

Decimonovena.- Corresponderá al Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación sustituir al Rector en caso de ausencia, enfermedad o vacante por cualquier causa. En caso de ausencia o enfermedad del Rector y del Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, sustituirá al Rector el Vicerrector que éste designe.

Vigésima.- Además de las competencias específicas indicadas anteriormente, los Vicerrectores y el Secretario General sustituirán al Rector cuando expresamente se determine por éste.

Vigesimoprimera.- Corresponderá al Vicegerente sustituir al Gerente en caso de ausencia, enfermedad o vacante por cualquier causa.

Vigesimosegunda.- La presente delegación de competencias no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el ejercicio de las mismas, así como el conocimiento y resolución de los asuntos y expedientes que traigan causa de dichas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigesimotercera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el órgano delegado, siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo, que se considerará dictado por el órgano delegante. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la delegación de firma no



alterará la competencia del órgano delegante y en las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

Vigesimocuarta.- En ningún caso podrán delegarse las competencias que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigesimoquinta.- Quedan derogadas la Resolución de 7 de mayo de 2004, por la que se delegaban competencias del Rector en diversos órganos de la Universidad; las Resoluciones de 19 de julio de 2001 y 14 de mayo de 2004, por las que se delegaba la firma de denegación de solicitudes de importes abonados por servicios de naturaleza académica; la Resolución de 7 de febrero de 2008, por la que se delegaba en el Delegado del Rector para la Cooperación Internacional determinadas facultades relacionadas con la tramitación y aprobación de gastos; y en general, cualquier otra delegación de competencias del Rector o de otros órganos de la Universidad, efectuada con anterioridad a la presente Resolución, que se oponga a lo dispuesto en la misma.

Vigesimosexta.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 9 de abril de 2008

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

Resolución de 25-02-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a cesar Gerente de la misma.

En virtud de lo establecido en el art. 39.1 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM nº 107 del 24), en uso de las atribuciones que me confiere el art. 35.1 de los citados Estatutos, he resuelto cesar como Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, a D. José Luis González Quejigo, con fecha de efectos de 17 de enero de 2008.

Ciudad Real, 25 de febrero de 2008.

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

Resolución de 25-02-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar Gerente de la misma.

En virtud de lo establecido en el art. 39.1 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM nº 107 del 24), en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, y una vez ratificado por el Pleno del Consejo Social, he resuelto nombrar Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, a D. José Luis Moraga Alcázar, con fecha de efectos de 15 de febrero de 2008.

Ciudad Real, 25 de febrero de 2008.

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

II · NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

Decreto 46/2008, de 15-04-2008, por el que se cesa a don Óscar Samperiz Santos como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha y se nombra en su sustitución a don Alejandro Pacios González, en representación de la comunidad universitaria (publicado en DOCM de fecha 18 de abril de 2008).



CENTROS

La Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 2 la composición del Consejo Social y en los artículos 5 y 8 los procedimientos de nombramiento y pérdida de la condición de vocal, correspondiendo efectuar los respectivos nombramientos y ceses al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta del titular de la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria, previa designación por las entidades, organizaciones o colectivos que representan. El artículo 3 de la citada Ley señala que, como representante del Consejo de Gobierno de la Universidad, formará parte del Consejo Social un alumno o alumna elegido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de entre sus miembros. La Universidad de Castilla-La Mancha ha comunicado al Consejero de Educación y Ciencia la designación de un nuevo vocal en el Consejo Social de la Universidad, en representación de la comunidad universitaria y, en concreto, como representante de los alumnos. Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de abril de 2008, dispongo:

Primero: Cesar a de D. Óscar Samperiz Santos como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la comunidad universitaria.

Segundo: Nombrar a D. Alejandro Pacios González como miembro del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la comunidad universitaria. El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 15 de abril de 2008

El Presidente

JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

El Consejero de Educación y Ciencia

JOSÉ VALVERDE SERRANO

RESOLUCIÓN de cese de 2 de abril de 2008, de la Profesora Doctora D^a. MARINA GASCON ABELLAN, como DECANA de la Facultad de Derecho de Albacete

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho de Albacete y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos he resuelto cesar como decana de la Facultad de Derecho de Albacete, con fecha de efectos 2 de abril de 2008, a la Profesora Doctora D^a. MARINA GASCON ABELLAN, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados..

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *

RESOLUCIÓN de cese de 2 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. MIGUEL PANADERO MOYA, como DECANO de la Facultad de Humanidades de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones a para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Humanidades de Albacete, y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como decano de la Facultad de Humanidades de Albacete, con fecha de efectos 2 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. MIGUEL PANADERO MOYA, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

* * *



RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, al profesor doctor D. SIMEON SAIZ RUÍZ, como DECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como decano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, con fecha de efectos 2 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. SIMEON SAIZ RUÍZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. ÁNGEL GREGORIO CANO VELA como DIRECTOR de la Escuela de Magisterio de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Magisterio de Ciudad Real, y la elección del Director de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Ciudad Real, con fecha de efectos 2 de abril de 2008, al Profesor D. ÁNGEL GREGORIO CANO VELA, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. JORGE LABORDA FERNÁNDEZ como DECANO de la Facultad de Medicina de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones a para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Medicina de Albacete, y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como decano de la Facultad de Medicina de Albacete, con fecha de efectos 2 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. JORGE LABORDA FERNÁNDEZ, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008 EL RECTOR ,Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. ENRIQUE VIAÑA REMIS como DECANO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones a para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como DECANO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, con fecha de efectos 2 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. ENRIQUE VIAÑA REMIS, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008 EL RECTOR ,Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. FEDERICO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ como DECANO de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la



Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones a para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como DECANO de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, con fecha de efectos 2 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. FEDERICO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008 EL RECTOR ,Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. JOSÉ ANTONIO GARRIDO DEL SOLO como DIRECTOR de la Escuela de Ingenieros Industriales de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela de Ingenieros Industriales de Albacete, y la elección del Director de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como DIRECTOR en funciones de la Escuela de Ingenieros Industriales de Albacete, con fecha de efectos 2 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. JOSÉ ANTONIO GARRIDO DEL SOLO, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008 EL RECTOR ,Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. JOSÉ ANTONIO GARRIDO DEL SOLO como DIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados

por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete, y la elección del Director de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como DIRECTOR en funciones de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete, con fecha de efectos 2 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. JOSÉ ANTONIO GARRIDO DEL SOLO, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008 EL RECTOR ,Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. VICENTE FELIU BATLLE como DIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real, y la elección del Director de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como DIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real, con fecha de efectos 2 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. VICENTE FELIU BATLLE, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008 EL RECTOR ,Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ como DIRECTOR de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas



las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, y la elección del Director de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como DIRECTOR de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, con fecha de efectos 2 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008 EL RECTOR ,Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de cese de 3 de abril de 2008, de D. MIGUEL PARDO PARDO DECANO de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como DECANO de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, con fecha de efectos 2 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. MIGUEL PARDO PARDO, agradeciéndole los servicios eficazmente prestados.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008 EL RECTOR ,Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. NICOLÁS GARCÍA RIVAS como DECANO de la Facultad de Derecho de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho de Albacete, y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto

nombrar DECANO de la Facultad de Derecho de Albacete, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. NICOLAS GARCÍA RIVAS.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008.EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. FRANCISCO CEBRIÁN ABELLÁN como DECANO de la Facultad de Humanidades de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones a para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Humanidades de Albacete, y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar DECANO de la Facultad de Humanidades de Albacete, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. FRANCISCO CEBRIAN ABELLAN.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008.EL RECTOR,Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D^a. ANA NAVARRETE TUDELA como DECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar DECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesora Doctora D^a. ANA NAVARRETE TUDELA.



Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D^a. ROCIO GÓMEZ GÓMEZ como DIRECTORA de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real, y la elección del Director de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DIRECTORA de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, a la Profesora Doctora D^a. ROCIO GÓMEZ GÓMEZ.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. ANTONIO CLAMAGIRAND SÁNCHEZ como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. ANTONIO CLAMAGIRAND SÁNCHEZ.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. EMILIO NIETO LÓPEZ como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Magisterio de Ciudad Real, y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Ciudad Real, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. EMILIO NIETO LÓPEZ.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *



RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ como DECANO de la Facultad de Medicina de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones a para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Medicina de Albacete, y la elección del Decano del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar DECANO de la Facultad de Medicina de Albacete, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. JUAN RAMÓN DE PÁRAMO ARGÜELLES como DECANO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones a para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, y la elección del Decano del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar DECANO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. JUAN RAMÓN DEL PÁRAMO ARGÜELLES.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D^a. MARÍA JOSÉ RUÍZ GARCÍA como DECANA de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones a para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, y la elección del Decano del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar DECANA de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, a la Profesora Doctora D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ GARCÍA.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. JOAQUÍN APARICIO TOVAR como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Albacete, y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Albacete, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. JOAQUIN APARICIO TOVAR.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *



RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. VALENTÍN MIGUEL EGUÍA como DIRECTOR de la Escuela de Ingenieros Industriales de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela de Ingenieros Industriales de Albacete, y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar DIRECTOR de la Escuela de Ingenieros Industriales de Albacete, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. VALENTIN MIGUEL EGUÍA.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. PEDRO ÁNGEL CUENCA CASTILLO como DIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete, y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar DIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. PEDRO ÁNGEL CUENCA CASTILLO.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. JESÚS FERNANDO LÓPEZ FIDALGO como DIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real, y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar DIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. JESUS FERNÁNDO LÓPEZ FIDALGO.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. MIGUEL ÁNGEL REDONDO DUQUE como DIRECTOR de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar DIRECTOR de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. MIGUEL ÁNGEL REDONDO DUQUE.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *



RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. LUIS MANSILLA PLAZA como DIRECTOR de la Escuela Politécnica Superior de Almadén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior de Almadén, y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DIRECTOR de la Escuela Politécnica Superior de Almadén, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor D. LUIS MANSILLA PLAZA.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. RICARDO IZQUIERDO BENITO como DECANO de la Facultad de Humanidades de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Humanidades de Toledo, y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DECANO de la Facultad de Humanidades de Toledo, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. RICARDO IZQUIERDO BENITO.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D^a. CARMEN POYATO HIDALGO como DECANA de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad

de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca, y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DECANA de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, a la Profesora Doctora D^a. CARMEN POYATO HOLGADO.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D^a. CARMEN PRADO LAGUNA como DIRECTORA de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real, y la elección del Director de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DIRECTORA de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, a la Profesora D^a. CARMEN PRADO LAGUNA.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. MARTÍN MUELAS HERRÁIZ como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca,



y la elección del Director de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. MARTÍN MUELAS HERRAIZ.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. PEDRO LOSA SERRANO como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, y la elección del Director de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. PEDRO LOSA SERRANO.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. FRANCISCO JOSÉ MONTERO RIQUELME como DIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete, y la elección del Director de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete, con fecha

de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. FRANCISCO JOSÉ MONTERO RIQUELME.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D^a. MARÍA ÁNGELES ZURILLA CARIÑANA como DECANA de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DECANA de la Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, a la Profesora Doctora D^a. MARÍA ÁNGELES ZURILLA CARIÑANA.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 3 de abril de 2008, de D. ÁNGEL TEJADA PONCE como DECANO de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, y la elección del Decano de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar DECANO de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. ÁNGEL TEJADA PONCE.



Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GUERRERO como DIRECTOR de la Escuela Politécnica de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Politécnica de Cuenca, y la elección del Director de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DIRECTOR de la Escuela Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GUERRERO.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 3 de abril de 2008, de D. RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución de la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, y la elección del Director de la misma, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DIRECTOR de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 25 de abril de 2008 de D. RAMÓN CÓZAR GUTIÉRREZ como SECRETARIO de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como SECRETARIO de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, con fecha de efectos 4 de abril de 2008, al Profesor D. RAMÓN CÓZAR GUTIÉRREZ.

Ciudad Real, 25 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 25 de abril de 2008 de D^a. ROSA MARÍA LÓPEZ CAMPILLO como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, con fecha de efectos 4 de abril de 2008, a la Profesora D^a. ROSA MARÍA LÓPEZ CAMPILLO.

Ciudad Real, 25 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 25 de abril de 2008 de D^a. FUENSANTA CASADO MORAGÓN como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de



24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, con fecha de efectos 4 de abril de 2008, a la Profesora D^a. FUENSANTA CASADO MORAGÓN.

Ciudad Real, 25 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 25 de abril de 2008 de D. JOSÉ PASCUAL MOLINA MASSO como SUBDIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como SUBDIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete, con fecha de efectos 4 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. JOSÉ PASCUAL MOLINA MASSO.

Ciudad Real, 25 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 25 de abril de 2008 de D. DIEGO CAZORLA LÓPEZ como SUBDIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como SUBDIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete, con fecha de efectos 4 de abril de

2008, al Profesor Doctor D. DIEGO CAZORLA LÓPEZ.

Ciudad Real, 25 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 25 de abril de 2008 de D. JOSÉ MIGUEL PUERTA CALLEJÓN como SUBDIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como SUBDIRECTOR de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete, con fecha de efectos 4 de abril de 2008, al Profesor D. JOSÉ MIGUEL PUERTA CALLEJÓN.

Ciudad Real, 25 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 25 de abril de 2008 de D^a. HERMENEGILDA MACÍA SOLER como SECRETARIA de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como SECRETARIA de la Escuela Superior de Ingeniería Informática de Albacete, con fecha de efectos 8 de abril de 2008, a la Profesora Doctora D^a. HERMENEGILDA MACÍA SOLER.

Ciudad Real, 25 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *



RESOLUCIÓN de nombramiento de 24 de abril de 2008 de D^a. SYLVIA MOLINA MURO como VICEDECANA de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como VICEDECANA de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, con fecha de efectos 4 de abril de 2008, a la Profesora Doctora D^a. SYLVIA MOLINA MURO.

Ciudad Real, 24 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 23 de abril de 2008 de D^a. BEGOÑA GOYENETXEA UZKANGA como SECRETARIA de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como SECRETARIA de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, con fecha de efectos 4 de abril de 2008, a la Profesora D^a. BEGOÑA GOYENETXEA UZKANGA.

Ciudad Real, 23 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 23 de abril de 2008 de D. ENRIQUE HILDEBRANDO MARTÍNEZ LEAL como VICEDECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de

24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como VICEDECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, con fecha de efectos 4 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. ENRIQUE HILDEBRANDO MARTÍNEZ LEAL.

Ciudad Real, 23 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de cese de 23 de abril de 2008 de D. FRANCISCO JAVIER DíEZ DE BALDEÓN GARCÍA, como VICEDECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como VICEDECANO de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, con fecha de efectos 3 de abril de 2008, al Profesor D. FRANCISCO JAVIER DíEZ DE BALDEÓN GARCÍA.

Ciudad Real, 23 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 29 de abril de 2008 de D. ROBERTO ZANGRÓNIZ CANTABRANA, como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 4 de abril de 2008, al Profesor D. ROBERTO ZANGRÓNIZ CANTABRANA.



Ciudad Real, 29 de abril de 2008. EL
RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 29 de abril de 2008 de D. MARCOS DAVID FERNÁNDEZ BERLANGA, como SECRETARIO de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como SECRETARIO de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 4 de abril de 2008, al Profesor Doctor D. MARCOS DAVID FERNÁNDEZ BERLANGA.

Ciudad Real, 29 de abril de 2008. EL
RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 29 de abril de 2008 de D. JUAN PEDRO RUÍZ FERNÁNDEZ, como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 4 de abril de 2008, al Profesor D. JUAN PEDRO RUÍZ FERNÁNDEZ.

Ciudad Real, 29 de abril de 2008. EL
RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 29 de abril de 2008 de D. SAMUEL QUINTANA GÓMEZ, como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como SUBDIRECTOR de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 4 de abril de 2008, al Profesor D. SAMUEL QUINTANA GÓMEZ.

Ciudad Real, 29 de abril de 2008. EL
RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 29 de abril de 2008 de D^a. ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como SUBDIRECTORA de la Escuela Universitaria Politécnica de Cuenca, con fecha de efectos 4 de abril de 2008, a la Profesora D^a. ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Ciudad Real, 29 de abril de 2008. EL
RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

DEPARTAMENTOS

RESOLUCIÓN de cese de 1 de abril de 2008, del Profesor Doctor D. HANS CHRISTIAN HAGEDORN como DIRECTOR del Departamento de Filología Moderna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la



constitución del Consejo de Departamento de Filología Moderna y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como DIRECTOR del citado Departamento a D. HANS CHRISTIAN HAGEDORN.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de cese de 1 de abril de 2008, de la Profesora Doctora D^a. CARMEN ORTEGA MARTÍNEZ como DIRECTORA del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución del Consejo de Departamento de Enfermería y Fisioterapia y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como DIRECTORA del citado Departamento a D^a. CARMEN ORTEGA MARTÍNEZ.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de cese 6 de abril de 2008 del Profesor Doctor D. VICTOR MANUEL PÉREZ GARCIA como DIRECTOR del Departamento de Matemáticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución del Consejo de Departamento de Matemáticas y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto cesar como DIRECTOR del citado Departamento a D. VICTOR MANUEL PÉREZ GARCIA.

Ciudad Real, 7 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

RESOLUCIÓN de nombramiento de 2 de abril de 2008 del Profesor Doctor D. JUAN HERRERO CECILIA como DIRECTOR del Departamento de Filología Moderna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución del Consejo de Departamento de Filología Moderna y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como DIRECTOR del citado Departamento a D. JUAN HERRERO CECILIA.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de nombramiento de 2 de abril de 2008 del Profesor Doctor D. VICENTE J. ANASTASIO MARTÍNEZ VIZCAINO como DIRECTOR del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución del Consejo de Departamento de Enfermería y Fisioterapia y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como DIRECTOR del citado Departamento a D. VICENTE J. ANASTASIO MARTÍNEZ VIZCAINO.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR Ernesto Martínez Ataz

* * *



RESOLUCIÓN de renovación de 2 de abril de 2008 del Profesor Doctor D. LAUREANO GALLEGO MARTÍNEZ como DIRECTOR como DIRECTOR del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución del Consejo de Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DIRECTOR del citado Departamento a D. LAUREANO GALLEGO MARTÍNEZ.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR Ernesto Martínez Ataz

* * *

RESOLUCIÓN de renovación de 2 de abril de 2008 del Profesor Doctor D. JOSÉ LUIS VALVERDE PALOMINO como DIRECTOR del Departamento de Ingeniería Química.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la constitución del Consejo de Departamento de Ingeniería Química y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto renovar como DIRECTOR del citado Departamento, al Profesor Doctor D. JOSÉ LUIS VALVERDE PALOMINO.

Ciudad Real, 3 de abril de 2008. EL RECTOR Ernesto Martínez Ataz

RESOLUCIÓN de nombramiento de 7 de abril de 2008 de la Profesora Doctora D^a. HENAR HERRERO SANZ como DIRECTORA del Departamento de Matemáticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), concluidas las elecciones para la

constitución del Consejo de Departamento de Matemáticas y la elección del Director del mismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto nombrar como DIRECTORA del citado Departamento a la Profesora Doctora D^a. HENAR HERRERO SANZ.

Ciudad Real, 7 de abril de 2008. EL RECTOR Ernesto Martínez Ataz

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 10-03-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a. SUSANA DE LA SIERRA MORÓN.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de acceso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de octubre de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de noviembre de 2007), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D^a Susana de la Sierra Morón con documento nacional de identidad número 13792786-P Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento "Derecho Administrativo" adscrita al Departamento de Derecho Público y de la Empresa, en virtud de concurso de acceso. El interesado dispone de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá

interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ciudad Real, 10 de marzo de 2008

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

* * *

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Elena Rebato Peño.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de acceso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de noviembre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 2007), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y demás

disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.^a María Elena Rebato Peño con documento nacional de identidad número 06247031-R Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Derecho Constitucional» adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, en virtud de concurso de acceso.

El interesado dispone de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para tomar posesión de su plaza.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, 14 de marzo de 2008.–

El Rector,

Ernesto Martínez Ataz .

* * *

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 11-03-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio), Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 16 de octubre de 2007 y 6 de febrero de 2008, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento de los Concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a Cuerpos

de Funcionarios Docentes Universitarios (aprobado por Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de abril de 2004); y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, durante el mes de agosto no tendrán lugar actuaciones de la Comisión.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. De igual forma podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el art. 15.4 del Real Decreto 774/2002.
- b) Tener cumplido los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

e) Acreditar estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002. A dichos efectos, se considerarán habilitados para poder participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, y 4 del art. 15 del Real Decreto 774/2002. En ningún caso podrán participar en los concursos de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el art. 17.7 del Real Decreto 774/2002.

2.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 euros en concepto de derechos de D.O.C.M. Núm. 69 - Fasc. I 2 de abril de 2008 10419 examen, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal de Ciudad Real (calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (cuerpo, área y número). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria. Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de

participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente, en cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o esta a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el apartado 2.1.e) de la presente convocatoria.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía. En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la

transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del art. 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitarla participación del mismo.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación

provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

5. Comisiones

5.1 Los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 16 de octubre de 2007 y 6 de febrero de 2008, y constituidas de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, una vez adquiera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, y al menos un mes antes de la fecha en que vaya a tener lugar el acto de presentación. La fecha del acto de presentación se determinará, por resolución del Presidente de la Comisión, de conformidad con los restantes miembros de la misma, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración, y deberá ser notificada a todos los candidatos admitidos, con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha de dicho acto, convocándolos para la realización del mismo.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 5.5 de la presente convocatoria.

5.4 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el art. 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad

resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

5.5 En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurrieran alguno de los supuestos de impedimento citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. Procedimiento de celebración de los concursos

6.1 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la Comisión, sin que esta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 70.2.a) de los Estatutos de la Universidad.

6.2 En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios se harán públicos en el acto de presentación a los candidatos que concurran a dicho acto. Asimismo, acordará, por mayoría de sus miembros, cuanto deba comunicarse a los candidatos en el acto de presentación. Igualmente, fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo previsto en el apartado siguiente. Tanto los criterios para la adjudicación de las plazas como el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, se publicarán en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, así como en la página web <http://www.uclm.es>.

6.3 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.4 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.5 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente éste será sustituido por el Profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos:

Catedrático de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

6.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

6.7 Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.8 Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.9 Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6.10 Al Secretario de cada Comisión, que será el miembro, excluido el Presidente, de menor antigüedad en cualquiera de los cuerpos docentes universitarios, corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo que pueda asignar la Universidad.

7. Pruebas

7.1 En el Acto de Presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente y de investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. El proyecto de investigación sólo será exigible en los concursos de aquellos Cuerpos Docentes Universitarios para cuyo ingreso se exija el título de Doctor.

7.2 Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante en su curriculum vitae, así como acerca de la adecuación entre su proyecto docente e investigador y las necesidades de la

Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

7.3 La prueba consistirá en que durante un máximo de tres horas en sesión pública, la comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos e historial académico, así como sobre el proyecto docente y de investigador presentado. La comisión podrá acordar por mayoría que, previamente a dicha discusión, los concursantes presenten oralmente sus méritos e historial académico e investigador en el tiempo máximo de una hora. En dicho supuesto, la Comisión lo comunicará, en el acto de presentación, a los candidatos que hayan concurrido a dicho acto, y se realizará el sorteo del orden de actuación de los aspirantes. Finalizada la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante y, a continuación, procederá a calificar numéricamente a cada uno de los concursantes.

7.4 Las actuaciones de la Comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del Presidente, el Rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

8. Propuesta y Nombramiento

8.1 Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos, por orden de preferencia y en función de la calificación obtenida, para su nombramiento. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

8.2 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 10 de la presente convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

8.3 Los nombramientos serán igualmente comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento.

8.5 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso a que se refiere la presente convocatoria deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

8.7 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

9. Comisión de Reclamaciones

9.1 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de concluir la actuación de la Comisión. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento para la plaza afectada por la reclamación, hasta su resolución definitiva.

9.2 Dicha reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, designada en la forma establecida en el art. 71 de sus Estatutos.

9.3 La Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías que establece el apartado 1 del art. 64 de la Ley Orgánica de Universidades, en el plazo máximo de tres meses ratificará o no la propuesta reclamada. En éste último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta.

9.4 La Comisión de Reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales, y



verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso.

9.5 La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio.

10. Presentación de documentos

10.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en el apartado 8.2 de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99 de 13 de enero, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.
- b) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo

establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

d) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/80 de 19 de mayo de 1980.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

10.2 Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 11 de marzo de 2008

El Rector
ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I

Convocatoria 2008/D/FC/CA/2 Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios

Forma de selección: Concurso De Acceso

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G124038/DF010398	Profesor/A Titular De Universidad	Prof. Titular De Universidad	C08	Química Inorg., Org., Y Bioq.	Química Inorgánica
Perfil de la Plaza: Química Inorgánica (Química Aplicada)					
Centro destino: E.U. Politécnica De Cuenca					
G140034/DF010403	Profesor/A Titular De Universidad	Prof. Titular De Universidad	C08	Ingeniería Civil Y De La Edificación	Ingeniería Hidráulica
Perfil de la Plaza: Ingeniería Hidráulica E Hidrología					
Centro destino: E.T.S. Ingeniería De Caminos De C. Real					
G140034/DF010404	Profesor/A Titular De Universidad	Prof. Titular De Universidad	C08	Ingeniería Civil Y De La Edificación	Ingeniería Hidráulica
Perfil de la Plaza: Ingeniería Hidráulica E Hidrología					
Centro destino: E.T.S. Ingeniería De Caminos De C. Real					



ANEXO II



UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA
INSTANCIA DE PROFESORADO ORDINARIO

Excmo. y Magfco. Sr. Rector

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de Plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de conocimiento:	
Departamento:	
Centro:	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
Fecha de convocatoria:	de de 200 (BOE de de de 200)

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido		Segundo apellido	
		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Activo <input type="checkbox"/>			
Situación:			
Excedente Voluntario <input type="checkbox"/>		Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	
		Otras <input type="checkbox"/>	

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

HUM.00.06-02



III. DATOS ACADÉMICOS (continuación)		
Docencia previa:		
Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha	Número de recibo
Ingreso/Transferencia Bancaria		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: Ser admitido al concurso a la plaza de:
 en el área de conocimiento de:
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes. Asimismo le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, Número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntado copia de documento que acredite su identidad.

En a de de 200 .

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

Don , con documento nacional de identidad número declara, bajo su responsabilidad, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.

En a de de 200 .



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo III - Composición del órgano de selección por plaza

Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G124038/DF010398 Titular De Universidad	Prof. Titular De Universidad	Química Inorgánica	Química Inorg., Org., Y Bioq.
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	22904829-A Otero Montero, Antonio Leandro	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Titular	16518097-A Jalon Sotes, Felix Angel	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 2º Titular	27436071-S Fernandez Baeza, Juan	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 3º Titular	22922256-L Antiñolo Garcia, Antonio Fermin	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Secretario Titular	70735245-X Ruiz Garcia, Maria Jose	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Presidente Suplente	22918759-H Fajardo Gonzalez, Mariano	Catedrático/A De Universidad	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 1º Suplente	37661710-S Granell Sanvicente, Jaume	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Barcelona
Vocal 2º Suplente	03091349-B Garcia Yuste, Santiago	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 3º Suplente	50680276-Y Roman Zaragoza, Jesus	Prof. Titular De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Secretario Suplente	11797145-P Lopez Solera, Mª Isabel	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo III - Composición del órgano de selección por plaza

Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G140034/DF010403 Profesor/A Titular De Universidad	Prof. Titular De Universidad	Ingeniería Hidráulica	Ingeniería Civil Y De La Edificación
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	39114715-H Dolz Ripolles, Jose	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Vocal 1º Titular	19450869-E Marco Segura, Juan Bautista	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Valencia
Vocal 2º Titular	43408374-Z Puertas Agudo, Jeronimo	Catedrático/A De Universidad	Universidad De La Coruña
Vocal 3º Titular	50418364-H Lopez Rodriguez, Jose Javier	Prof. Titular De Universidad	Universidad Pública De Navarra
Secretario Titular	43406956-E Sanchez Juny, Marti	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Presidente Suplente	31165788-Y Giraldez Cervera, Juan Vicente	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Córdoba
Vocal 1º Suplente	28201718-S Losada Villasante, Alberto	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Madrid
Vocal 2º Suplente	21643234-G Frances Garcia, Felix	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Valencia
Vocal 3º Suplente	47729755-V Bateman Pinzon, Allen	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Secretario Suplente	30534116-Y Polo Gomez, Mª Jose	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Córdoba



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Anexo III - Composición del órgano de selección por plaza

Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Área de conocimiento	Departamento
G140034/DF010404 Profesor/A Titular De Universidad	Prof. Titular De Universidad	Ingeniería Hidráulica	Ingeniería Civil Y De La Edificación

Comisión Pdi

Miembros designados por la Universidad:

Cargo	Identificación	Nombre	Categoría	Institución
Presidente Titular	39114715-H	Dolz Ripolles, Jose	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Vocal 1º Titular	19450869-E	Marco Segura, Juan Bautista	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Valencia
Vocal 2º Titular	43408374-Z	Puertas Agudo, Jeronimo	Catedrático/A De Universidad	Universidad De La Coruña
Vocal 3º Titular	50418364-H	Lopez Rodriguez, Jose Javier	Prof. Titular De Universidad	Universidad Pública De Navarra
Secretario Titular	43406956-E	Sanchez Juny, Marii	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Presidente Suplente	31165788-Y	Giraldez Cervera, Juan Vicente	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Córdoba
Vocal 1º Suplente	28201718-S	Losada Villasante, Alberto	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Madrid
Vocal 2º Suplente	21643234-G	Frances Garcia, Felix	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Valencia
Vocal 3º Suplente	47729755-V	Bateman Pinzon, Allen	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Secretario Suplente	30534116-Y	Polo Gomez, Mº Jose	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Córdoba

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

MODELO CURRICULUM

I. DATOS PERSONALES					
Apellidos y nombre:					
Número de DNI:		Lugar y fecha de expedición:			
Nacimiento: Provincia y localidad			Fecha:		
Residencia: Provincia		Localidad:		Estado civil:	
Domicilio:		Teléfono:		Estado civil:	
Facultad o Escuela actual:					
Departamento o Unidad docente actual:					
Categoría actual como Profesor contratado, laboral o interino:					
II. TÍTULOS ACADÉMICOS					
Clase	Organismo y Centro de expedición		Fecha de expedición	Calificación si la hubiere	
III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación
IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA					

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)		

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos) (*)			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

(*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editor.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES

HUM0007-01



IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

(*) Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES
1. 2. 3. 4. 5.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, materia y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

XVIII. OTROS MÉRITOS

XIX. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM
<p>El abajo firmante D. _____ con Número de Registro de Personal _____ y _____ (indíquese el cuerpo al que pertenece) se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente currículum, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.</p> <p><small>De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrán ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes. Asimismo le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad en Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, Calle Alarcón, Número 50, 13011 Ciudad Real, adjuntado copia de documento que acredite su identidad.</small></p> <p style="text-align: right;">En _____ a _____ de _____ 2008 Fdo.: _____</p>

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 16 de octubre de 2007, y 6 de febrero de 2008, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento de los Concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (aprobado por Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de abril de 2004); y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos,

durante el mes de agosto no tendrán lugar actuaciones de la Comisión.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. De igual forma podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 15.4 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplido los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

e) Acreditar estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002. A dichos efectos, se considerarán habilitados para poder participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, y 4 del art. 15 del Real Decreto 774/2002. En ningún caso podrán participar en los concursos de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el Art. 17.7 del Real Decreto 774/2002.

2.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real), o en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal de Ciudad Real (calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (cuerpo, área y número). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria. Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 %, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores,

en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente, en cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no esta separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o esta a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el apartado 2.1.e) de la presente convocatoria.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2.º del art. 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del mismo.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando

no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

5. Comisiones

5.1 Los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el anexo III, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 16 de octubre de 2007 y 6 de febrero de 2008, y constituidas de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, una vez adquiera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, y al menos un mes antes de la fecha en que vaya a tener lugar el acto de presentación. La fecha del acto de presentación se determinará, por resolución del Presidente de la Comisión, de conformidad con los restantes miembros de la misma, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración, y deberá ser notificada a todos los candidatos admitidos, con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha de dicho acto, convocándolos para la realización del mismo.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 5.5 de la presente convocatoria.

5.4 En el caso en que concurren los motivos de abstención a que se refiere el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el Art. 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad

resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

5.5 En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurrieran alguno de los supuestos de impedimento citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. Procedimiento de celebración de los concursos

6.1 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la Comisión, sin que esta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 70.2.a) de los Estatutos de la Universidad.

6.2 En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios se harán públicos en el acto de presentación a los candidatos que concurren a dicho acto. Asimismo, acordará, por mayoría de sus miembros, cuanto deba comunicarse a los candidatos en el acto de presentación. Igualmente, fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo previsto en el apartado siguiente. Tanto los criterios para la adjudicación de las plazas como el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, se publicarán en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, así como en la página web <http://www.uclm.es>

6.3 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.4 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.5 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente éste será sustituido por el Profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos: Catedrático de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

6.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

6.7 Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.8 Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.9 Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6.10 Al Secretario de cada Comisión, que será el miembro, excluido el Presidente, de menor antigüedad en cualquiera de los cuerpos docentes universitarios, corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo que pueda asignar la Universidad.

7. Pruebas

7.1 En el Acto de Presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, según modelo anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente y de investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa.

El proyecto de investigación sólo será exigible en los concursos de aquellos Cuerpos

Docentes Universitarios para cuyo ingreso se exija el título de Doctor.

7.2 Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante en su curriculum vitae, así como acerca de la adecuación entre su proyecto docente e investigador y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

7.3 La prueba consistirá en que durante un máximo de tres horas en sesión pública, la comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos e historial académico, así como sobre el proyecto docente y de investigador presentado. La comisión podrá acordar por mayoría que, previamente a dicha discusión, los concursantes presenten oralmente sus méritos e historial académico e investigador en el tiempo máximo de una hora. En dicho supuesto, la Comisión lo comunicará, en el acto de presentación, a los candidatos que hayan concurrido a dicho acto, y se realizará el sorteo del orden de actuación de los aspirantes. Finalizada la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante y, a continuación, procederá a calificar numéricamente a cada uno de los concursantes.

7.4 Las actuaciones de la Comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del Presidente, el Rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

8. Propuesta y nombramiento

8.1 Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos, por orden de preferencia y en función de la calificación obtenida, para su nombramiento. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

8.2 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la

Universidad de Castilla-La Mancha, una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 10 de la presente convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

8.3 Los nombramientos serán igualmente comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento.

8.5 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso a que se refiere la presente convocatoria deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

8.7 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

9. Comisión de reclamaciones

9.1 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de concluir la actuación de la Comisión. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento para la plaza afectada por la reclamación, hasta su resolución definitiva.

9.2 Dicha reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, designada en la forma establecida en el art. 71 de sus Estatutos.

9.3 La Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías que establece el apartado 1 del art. 64 de la Ley Orgánica de Universidades, y en el plazo máximo de tres meses ratificará o no la propuesta reclamada. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta.

9.4 La Comisión de Reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso.

9.5 La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio.

10. Presentación de documentos

10.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en el apartado 8.2 de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99 de 13 de enero, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.
- b) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública

en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales. Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

d) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/80, de 19 de mayo de 1980.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

10.2 Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 11 de marzo de 2008.–

El Rector,

Ernesto Martínez Ataz.



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I

Convocatoria 2008/DFC/CA/2 Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios

Forma de selección: Concurso De Acceso

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G124038/DF010398 Profesor/A Titular De Universidad Perfil de la Plaza: Química Inorgánica (Química Aplicada) Centro destino: E.U. Politécnica De Cuenca	Prof. Titular De Universidad	C08	Química Inorg., Org., Y Bioq.	Química Inorgánica
G140034/DF010403 Profesor/A Titular De Universidad Perfil de la Plaza: Ingeniería Hidráulica E Hidrología Centro destino: E.T.S. Ingeniería De Caminos De C. Real	Prof. Titular De Universidad	C08	Ingeniería Civil Y De La Edificación	Ingeniería Hidráulica
G140034/DF010404 Profesor/A Titular De Universidad Perfil de la Plaza: Ingeniería Hidráulica E Hidrología Centro destino: E.T.S. Ingeniería De Caminos De C. Real	Prof. Titular De Universidad	C08	Ingeniería Civil Y De La Edificación	Ingeniería Hidráulica



ANEXO II



UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA
INSTANCIA DE PROFESORADO ORDINARIO

Excmo. y Magfco. Sr. Rector

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de Plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de conocimiento:	
Departamento:	
Centro:	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
Fecha de convocatoria: de de 200 (BOE de de de 200)	

II. DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono	
Municipio		Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario público de Carrera:				
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>				
Excedente Voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

HUM.00.06-02



III. DATOS ACADÉMICOS (continuación)	
Docencia previa:	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:	Fecha	Número de recibo
	Ingreso/Transferencia Bancaria	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: Ser admitido al concurso a la plaza de:
 en el área de conocimiento de:
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes.
 Asimismo le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, Número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntado copia de documento que acredite su identidad.

En a de de 200 .

Firmado:

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

Don , con documento nacional de identidad número declara, bajo su responsabilidad, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.

En a de de 200 .

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo III - Composición del órgano de selección por plaza

Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G12-4038/DF010398	Titular De Universidad	Química Inorgánica	Química Inorg., Org., Y Bioq.
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	Otero Montero, Antonio Leandro	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 1º Titular	Jalon Sotes, Felix Angel	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 2º Titular	Fernandez Baeza, Juan	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 3º Titular	Antñolo Garcia, Antonio Fernin	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Secretario Titular	Ruiz Garcia, Maria Jose	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Presidente Suplente	Fajardo Gonzalez, Mariano	Catedrático/A De Universidad	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 1º Suplente	Granell Sanvicente, Jaume	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Barcelona
Vocal 2º Suplente	Garcia Yuste, Santiago	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Vocal 3º Suplente	Roman Zaragoza, Jesus	Prof. Titular De Universidad	Universidad Complutense De Madrid
Secretario Suplente	Lopez Solera, Mª Isabel	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Castilla-La Mancha
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	Dolz Ripolles, Jose	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Vocal 1º Titular	Marco Segura, Juan Bautista	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Valencia
Vocal 2º Titular	Puertas Agudo, Jeronimo	Catedrático/A De Universidad	Universidad De La Coruña
Vocal 3º Titular	Lopez Rodriguez, Jose Javier	Prof. Titular De Universidad	Universidad Pública De Navarra
Secretario Titular	Sanchez Juny, Mari	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Presidente Suplente	Giraldez Cervem, Juan Vicente	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Córdoba
Vocal 1º Suplente	Losada Villasante, Alberto	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Madrid
Vocal 2º Suplente	Frances Garcia, Felix	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Valencia
Vocal 3º Suplente	Bateman Pinzon, Allen	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Secretario Suplente	Polo Gomez, Mª Jose	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Córdoba
G1-4003-4/DF010403	Profesor/A Titular De Universidad	Ingeniería Hidráulica	Ingeniería Civil Y De La Edificación
Comisión Pdi			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	Dolz Ripolles, Jose	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Vocal 1º Titular	Marco Segura, Juan Bautista	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Valencia
Vocal 2º Titular	Puertas Agudo, Jeronimo	Catedrático/A De Universidad	Universidad De La Coruña
Vocal 3º Titular	Lopez Rodriguez, Jose Javier	Prof. Titular De Universidad	Universidad Pública De Navarra
Secretario Titular	Sanchez Juny, Mari	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Presidente Suplente	Giraldez Cervem, Juan Vicente	Catedrático/A De Universidad	Universidad De Córdoba
Vocal 1º Suplente	Losada Villasante, Alberto	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Madrid
Vocal 2º Suplente	Frances Garcia, Felix	Catedrático/A De Universidad	Universidad Politécnica De Valencia
Vocal 3º Suplente	Bateman Pinzon, Allen	Prof. Titular De Universidad	Universidad Politécnica De Cataluña
Secretario Suplente	Polo Gomez, Mª Jose	Prof. Titular De Universidad	Universidad De Córdoba

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G1-4003-4/DF010404	Profesor/A Titular De Universidad	Ingeniería Hidráulica	Ingeniería Civil Y De La Edificación
Comisión Poli			
Miembros designados por la Universidad:			
Presidente Titular	39114715-H	Dolz Ripolles, Jose	Catedrático/A De Universidad Universidad Politécnica De Cataluña
Vocal 1º Titular	19450869-E	Marco Segura, Juan Bautista	Catedrático/A De Universidad Universidad Politécnica De Valencia
Vocal 2º Titular	43408374-Z	Puertas Agudo, Jeronimo	Catedrático/A De Universidad Universidad De La Coruña
Vocal 3º Titular	50418364-H	Lopez Rodriguez, Jose Javier	Prof. Titular De Universidad Universidad Pública De Navarra
Secretario Titular	43406956-E	Sanchez Juny, Marti	Prof. Titular De Universidad Universidad Politécnica De Cataluña
Presidente Suplente	31165788-Y	Giraldez Cervera, Juan Vicente	Universidad De Córdoba
Vocal 1º Suplente	28201718-S	Losada Villasanté, Alberto	Catedrático/A De Universidad Universidad Politécnica De Madrid
Vocal 2º Suplente	2164324-G	Frances Garcia, Felix	Catedrático/A De Universidad Universidad Politécnica De Valencia
Vocal 3º Suplente	47729755-V	Bateman Pinzon, Allen	Prof. Titular De Universidad Universidad Politécnica De Cataluña
Secretario Suplente	30554116-Y	Polo Gomez, Mº Jose	Prof. Titular De Universidad Universidad De Córdoba



ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

MODELO CURRICULUM

I. DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre:			
Número de DNI:	Lugar y fecha de expedición:		
Nacimiento: Provincia y localidad			Fecha:
Residencia: Provincia	Localidad:		
Domicilio:	Teléfono:	Estado civil:	
Facultad o Escuela actual:			
Departamento o Unidad docente actual:			
Categoría actual como Profesor contratado, laboral o interino:			

II. TITULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

HUM.00.07-01



V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos) (*)			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

(*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES



IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

--

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

--

(*) Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES

1.
2.
3.
4.
5.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--



PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 04-04-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 21-01-2008, para el ingreso en las Escalas de Administración Especial, Técnico Medio, Cometido Especial: Inserción Laboral, y Laboratorios, Personal de Oficinos, Especialidades: Medicina y Ciencias Ambientales, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

Convocadas por Resolución de fecha 21 de enero de 2008 (DOCM 8/02/08. BOE 14/2/08), pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Administración Especial, Técnico Medio, Cometido Especial: Inserción Laboral, y Laboratorios, Personal de Oficinos, Especialidades: Medicina y Ciencias Ambientales, por el sistema general de acceso libre, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Este Rectorado ha resuelto, dando cumplimiento a lo establecido en la base 4.1 y 4.2 de la convocatoria, declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y hacer pública en anexo, la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como señalar lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio que tendrá lugar en:

Técnico Medio, Cometido Especial: Inserción Laboral (Código A7539/IL)
Campus de Albacete: Día 6 de mayo de 2008 a las 17,00 horas, en el Seminario de la 2ª planta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Plaza de la Universidad, 1, Albacete. Escala de Laboratorios, Personal de Oficinos, Especialidad Medicina (Código A7549/M)

Campus de Albacete: Día 16 de mayo de 2008 a las 11,00 horas, en el Aula 1 de la Facultad de Medicina del Campus de Albacete, Plaza de la Universidad, 1, Albacete.

Escala de Laboratorios, Personal de Oficinos, Especialidad Ciencias Ambientales (Código A7549/CA)
Campus de Toledo: Día 30 de abril de 2008 a las 13,00 horas, en el Edificio 37, Aula 37.12 del Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas, Avda. Carlos III, s/n, Toledo. La presente Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus, y se anunciará en la página web de la Universidad (<http://www.uclm.es>).

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de Campus.

Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Ciudad Real, 4 de abril de 2008

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ



Anexo (Resolución 04/04/08)
Relación de aspirantes excluidos

Técnico Medio, Cometido Especial: Inserción Laboral (Código A7539/IL)

NIF	Apellidos y Nombre	Causa de Exclusión
44381292-D	Olivares Nieto, María Isabel	Base 3.7.2. Falta certificado servicio de empleo Base 3.7.2. Falta declaración jurada
05671547-T	Paredes García-Muñoz, M ^a Agustina	Base 3.1 No presentación DNI

Escala de Laboratorios, Personal de Oficios, Especialidad Medicina (Código A7549/M)

NIF	Apellidos y Nombre	Causa de Exclusión
07563594-K 47070058-Y	Rovira Fernández, Isabel Sánchez Gabaldón, Natalia	Base 3.7.2. Falta Declaración Jurada Base 3.1 No presentación DNI vigente

Escala de Laboratorios, Personal de Oficios, Especialidad Ciencias Ambientales (Código A7549/CA)

NIF	Apellidos y Nombre	Causa de Exclusión
-----	--------------------	--------------------

Ningún aspirante excluido

IV · OTRAS RESOLUCIONES

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

UNIVERSIDAD DE CASTILLA- LA MANCHA

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de Título de Diplomado en Relaciones Laborales (publicado en BOE 87 de 10/4/2008).

Se anuncia el extravío de título de Diplomatura de Relaciones Laborales de fecha de expedición 8 de febrero de 2001 de Soledad García Cuesta a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Albacete, 26 de marzo de 2008.-El Secretario de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Rolando Cedón Torres.

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES, publicadas en el BOE durante el mes de abril de 2008.

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. B.O.E. nº 81, de 3-04-2008. Pág. 18570

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 5 de marzo de 2008, por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2008, de ayudas del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional



de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011.

B.O.E. nº 82, de 04-04-2008. Pág. 18811

Orden ECI/939/2008, de 5 de marzo, por la que se convoca la obtención de la Mención de Calidad a programas de doctorado de las universidades españolas para el curso académico 2008-2009.

B.O.E. nº 83, de 05-04-2008. Pág. 18895

Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. nº 84, de 07-04-2008. Pág. 18975

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. nº 84, de 07-04-2008. Pág. 18990

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Química Física, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. nº 85, de 08-04-2008. Pág. 19136

Resolución de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan becas para la realización de estudios de Máster en Ciencias Sociales y Humanidades en Universidades de Estados Unidos de América, para el curso 2009-2010.

B.O.E. nº 85, de 08-04-2008. Pág. 19140

Orden ECI/957/2008, de 24 de marzo, por la que se establecen las condiciones y se convoca el premio «Sello Europeo para las

iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2008».

B.O.E. nº 85, de 08-04-2008. Pág. 19143

Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Elena Rebato Peño.

B.O.E. nº 86, de 09-04-2008. Pág. 19223

Real Decreto 470/2008, de 14 de abril, por el que se dispone el cese de don Fernando Gurrea Casamayor como Subsecretario de Educación y Ciencia.

B.O.E. nº 91, de 15-04-2008. Pág. 19864

Real Decreto 471/2008, de 14 de abril, por el que se dispone el cese de don Alejandro Tiana Ferrer como Secretario General de Educación.

B.O.E. nº 91, de 15-04-2008. Pág. 19864

Real Decreto 473/2008, de 14 de abril, por el que se nombra Secretaria de Estado de Educación y Formación a doña Eva Almunia Badía.

B.O.E. nº 91, de 15-04-2008. Pág. 19864

Real Decreto 476/2008, de 14 de abril, por el que se nombra Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte a doña Mercedes López Revilla.

B.O.E. nº 92, de 16-04-2008. Pág. 20025

Real Decreto 511/2008, de 14 de abril, por el que se dispone el cese de don Miguel Ángel Quintanilla Fisac como Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

B.O.E. nº 92, de 16-04-2008. Pág. 20026

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. nº 92, de 16-04-2008. Pág. 20073

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la Resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de Enfermería, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. nº 92, de 16-04-2008. Pág. 20073

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores de la de 10 de octubre de 2001, por la que se hacen públicos los números de registro de personal de diversos profesores pertenecientes a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. nº 93, de 17-04-2008. Pág. 20235

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Historia del Arte, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. nº 94, de 18-04-2008. Pág. 20477

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Telemática, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. nº 94, de 18-04-2008. Pág. 20477

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 27/03/08, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de

las zonas ajardinadas del Campus de Cuenca (años 2008 y 2009).

B.O.E. nº 96, de 21-04-2008. Pág. 4890

Real Decreto 595/2008, de 21 de abril, por el que se nombra Secretario de Estado de Universidades a don Márius Rubiralta i Alcañiz.

B.O.E. nº 97, de 22-04-2008. Pág. 20766

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. nº 97, de 22-04-2008. Pág. 20875

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Traducción e Interpretación, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. nº 97, de 22-04-2008. Pág. 20876

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. nº 97, de 22-04-2008. Pág. 20876

Anuncio de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Diplomado en Enfermería.

B.O.E. nº 97, de 22-04-2008. Pág. 4997

Resolución de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General de Educación, por la que se establecen las normas para la conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente



académico del alumnado de bachillerato y cursos de acceso a la universidad de planes anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación General del Sistema Educativo.

B.O.E. nº 99, de 24-04-2008. Pág. 21242

Resolución de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la resolución de la Presidencia de la Comisión juzgadora de las pruebas de habilitación nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones, por la que se señala lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación.

B.O.E. nº 101, de 26-04-2008. Pág. 21675

Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales para el curso académico 2007-2008.

B.O.E. nº 102, de 28-04-2008. Pág. 21761

Real Decreto 675/2008, de 28 de abril, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para el curso 2008-2009.

B.O.E. nº 103, de 29-04-2008. Pág. 21820

Real Decreto 663/2008, de 28 de abril, por el que se nombra Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don Rafael Rodrigo Montero.

B.O.E. nº 103, de 29-04-2008. Pág. 21845

Orden ECI/1197/2008, de 7 de abril, por la que se publica la relación de los alumnos que han resultado beneficiarios de las ayudas de carácter especial denominadas Beca-Colaboración correspondientes al curso académico 2007-2008.

B.O.E. nº 103, de 29-04-2008. Pág. 21942

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas a asociaciones juveniles y a federaciones y confederaciones de estudiantes de ámbito nacional cuyo ámbito de actuación sea la Universidad.

B.O.E. nº 103, de 29-04-2008. Pág. 21988

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el BOE durante el mes de abril de 2008.

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 27/03/08, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas del Campus de Cuenca (años 2008 y 2009).

BOE núm. 96 de 21-04-2008. Pág. 4890

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES, publicadas en el DOCM durante el mes de abril de 2008.

Resolución de 25-02-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a cesar Gerente de la misma.

D.O.C.M. nº 68, de 01-04-2008. Pág. 10122

Resolución de 25-02-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar Gerente de la misma.

D.O.C.M. nº 68, de 01-04-2008. Pág. 10122

Resolución, de 11-03-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

D.O.C.M. nº 69, de 02-04-2008. Pág. 10418

Resolución de 10-03-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que



se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Susana de la Sierra Morón.

D.O.C.M. nº 70, de 03-04-2008. Pág. 10611

Resolución de 31-03-2008, de la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, por la que se da publicidad a la Resolución dictada en base a la Orden de 19-12-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen y se hace pública la convocatoria de ayudas para la formación postdoctoral durante el año 2008.

D.O.C.M. nº 73, de 08-04-2008. Pág. 11042

Resolución de 14-03-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Elena Rebato Peño.

D.O.C.M. nº 78, de 15-04-2008. Pág. 11643

Resolución de 25-02-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a la publicación de las cuantías del complemento específico equivalentes a los puntos de dicho complemento en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario, para el año 2008.

D.O.C.M. nº 78, de 15-04-2008. Pág. 11688

Resolución de 25-03-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de remodelación del Aula Magna de la Facultad de Derecho del Campus de Albacete.

D.O.C.M. nº 78, de 15-04-2008. Pág. 11812

Resolución de 31-03-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de cuidado del animalario, existente en la Facultad de Medicina del Campus de Albacete.

D.O.C.M. nº 78, de 15-04-2008. Pág. 11812

Orden de 04-04-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de ayudas complementarias José Castillejo para personal investigador en la

Comunidad de Castilla-La Mancha, durante el año 2008.

D.O.C.M. nº 79, de 16-04-2008. Pág. 11839

Orden de 04-04-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas de nueva adjudicación asociadas a proyectos, para la Formación de Personal Investigador, en el marco del Programa de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2005-2010 (Princet).

D.O.C.M. nº 79, de 16-04-2008. Pág. 11853

Resolución de 04-04-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 21-01-2008, para el ingreso en las Escalas de Administración Especial, Técnico Medio, Cometido Especial: Inserción Laboral, y Laboratorios, Personal de Oficinas, Especialidades: Medicina y Ciencias Ambientales, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

D.O.C.M. nº 80, de 17-04-2008. Pág. 12080

Resolución de 09-04-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre Delegación de Competencias del Rector, en diversas materias y órganos.

D.O.C.M. nº 81, de 18-04-2008. Pág. 12201

Decreto 46/2008, de 15-04-2008, por el que se cesa a don Óscar Samperiz Santos como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha y se nombra en su sustitución a don Alejandro Pacios González, en representación de la comunidad universitaria.

D.O.C.M. nº 81, de 18-04-2008. Pág. 12206

Orden de 14-04-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas para la financiación de acciones especiales destinadas al fomento de la investigación



científica y el desarrollo tecnológico para el año 2008.

D.O.C.M. nº 83, de 22-04-2008. Pág. 12561

Resolución de 08-04-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la realización de una auditoría de las cuentas anuales y de legalidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, relativa a los ejercicios económicos de 2007 y 2008.

D.O.C.M. nº 85, de 24-04-2008. Pág. 12953

Resolución de 08-04-2008, de la Vicepresidencia Primera, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de prácticas por jóvenes universitarios en los servicios municipales de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha durante el año 2008.

D.O.C.M. nº 86, de 25-04-2008. Pág. 12988

Resolución de 10-04-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un Digitalizador 3D de larga distancia, con destino a la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.

D.O.C.M. nº 86, de 25-04-2008. Pág. 13109

Orden de 24-04-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de contratos de personal investigador de apoyo en el marco del programa de potenciación de recursos humanos del Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2005-2010 (PRINCET).

D.O.C.M. nº 89, de 30-04-2008. Pág. 13582

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS, publicadas en el DOCM durante el mes de abril de 2008.

Resolución de 25-03-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que

se hace pública la adjudicación del contrato de obras de remodelación del Aula Magna de la Facultad de Derecho del Campus de Albacete.

D.O.C.M. Núm. 78 de 15-04-2008

Resolución de 31-03-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de cuidado del animalario, existente en la Facultad de Medicina del Campus de Albacete.

D.O.C.M. Núm. 78 de 15-04-2008

Resolución de 25-03-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de remodelación del Aula Magna de la Facultad de Derecho del Campus de Albacete.

D.O.C.M. Núm. 78 de 15-04-2008

Resolución de 08-04-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la realización de una auditoría de las cuentas anuales y de legalidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, relativa a los ejercicios económicos de 2007 y 2008.

D.O.C.M. Núm. 85 de 24-04-2008

Resolución de 10-04-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de un Digitalizador 3D de larga distancia, con destino a la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.

D.O.C.M. Núm. 86 de 25-04-2008



VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

D. Francisco García Martín, del Departamento de Historia, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Gestión del Patrimonio en la provincia de Toledo 1836-1931 », el día 10 de abril de 2008.

D. Jesús Ángel Ávila Zamorano, del Departamento de Filología Moderna, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La Progresión Temática y Tópica de Narraciones infantiles en lengua inglesa. Un estudio contrastivo por edades », el día 14 de abril de 2008.

D. José Jerez Colino, del Departamento de Historia, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «El sexenio democrático en Albacete: Juntas y procesos electorales (1868-1873)», el día 17 de abril de 2008.

D. Antonio Juárez Tercero, del Departamento de Derecho Público y de la Empresa, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Marco Jurídico de la energías renovables y el ahorro energético en la Unión Europea: su concreción a Castilla-La Mancha», el día 18 de abril de 2008.

D. Antonio Javier Nieto Quijorna, del Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Caracterización y control activo de una suspensión neumática», el día 29 de abril de 2008.

D. Francisco Romero Chicharro, del Departamento de Tecnología y Sistemas de la Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Metodología basada en Técnicas de Soft-Computing para la organización y gestión de documentos de naturaleza heterogénea», el día 25 de abril de 2008.



BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha